



ORDENANZA Nro. 1143/2023

Visto la Ley Provincial 13.133, Ley Provincial 13.169, Ley Provincial 13.899 y la Ley Nacional de Tránsito -Ley N° 24.449- sobre las funciones relativas a la prevención y control del tránsito y de la seguridad vial en las rutas, caminos y otros espacios sometidos a jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las citadas leyes referidas al tránsito y seguridad vial, se busca la implementación de las políticas públicas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial.

Que es necesario sancionar conductas derivadas del tránsito que afecten el uso de la vía pública, la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, transporte, vehículos, y/o personas.

Que por las citadas leyes se invita a las Comunas a adherir a dicha legislación y a formar parte de su ámbito de aplicación y fiscalización;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- La Comuna de Máximo Paz adhiere a las disposiciones establecidas por la Ley Provincial 13.133, Ley Provincial 13.169, Ley Provincial 13.899 y la Ley Nacional de Tránsito -Ley N° 24.449-, incorporando las prescripciones de estas leyes en nuestro ordenamiento local vigente, para aplicarlas dentro del ámbito exclusivo de nuestra competencia.

Artículo 2º)- Se firmen por Secretaría las disposiciones necesarias para funcionar como ámbito de aplicación y fiscalización de las referidas leyes, a través de la infraestructura necesaria para lograr tales fines.

Artículo 3º)- Regístrese, archívese y publíquese.

Máximo Paz, 15 de agosto de 2023.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa




DARÍO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz